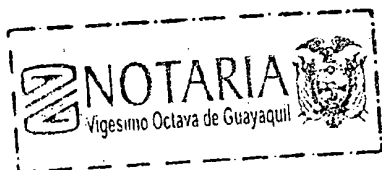


2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA



ANONIMA DENOMINADA

PUBLIMARKT PMCA C.A.

CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintinueve de Enero del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **XAVIER DIDI VELEZ CANTOS**, soltero, empleado; y, el señor **FRANKLIN IVAN CARCAMO LEON**, soltero, ingeniero industrial; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA:**

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **XAVIER DIDI VELEZ CANTOS**, soltero, empleado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil; y, **FRANKLIN IVAN CARCAMO LEON**, soltero, ingeniero industrial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD:-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **PUBLIMARKT PMCA C.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará a la actividad publicitaria en todas sus fases, lo cual comprende: brindar el servicio de publicidad y difusión de productos a través de cualquier medio ya sean audiovisuales, auditivos, de imagen; a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras; a la decoración en escaparates o stands, diseño en salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses; a la elaboración, instalación y arrendamiento de vallas publicitarias de todo tipo; a la fabricación, instalación y arrendamiento de mini vallas, carteles, gigantografías, publicidad interior y exterior,

1 murales, fotomurales, impresión digital de gran
2 formato, rotulación interior y exterior; a la
3 fabricación e instalación de tótems publicitarios; al
4 marcaje de flota, afiches, pancartas; a la
5 representación de medios de difusión; a la venta de
6 tiempo y espacio en diversos medios de difusión
7 interesados en la obtención de anuncios y
8 publicidad, como medios impresos, digital, vallas
9 publicitarias, radial, televisivo; a la creación e
10 inserción de anuncios en periódicos, revista,
11 programas de radio y televisión, internet y otros
12 medio de difusión; a la promoción de productos,
13 comercialización en el punto de venta, publicidad
14 directa por correo y asesoramiento en marketing; a la
15 comercialización, importación, de insumos,
16 materiales y muestras para publicidad y
17 comunicación; a la distribución o entrega de
18 materiales o muestras de publicidad; a la
19 producción, organización de eventos.- Pudiendo
20 participar en licitaciones, concursos de precios
21 públicos, privados, de ofertas, compra de bases,
22 calificarse como proveedora y/o vendedora a
23 instituciones públicas y privadas, nacionales o
24 extranjeras, dentro y fuera del país.- La compañía no
25 se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
26 intermediación financiera.- Podrá dedicarse por
27 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
28 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos

1 por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su
2 objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente
3 pudieran realizarse con fines de inversión, de
4 investigación o de experimentación, o como
5 contribuciones razonables de orden cívico o de
6 carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de

7 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
8 contados a partir de la inscripción de la presente
9 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la
10 Junta General de Accionistas podrá disminuir o
11 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los

12 requisitos legales de conformidad con el artículo
13 treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**

14 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la
15 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES**
16 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El

17 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones

20 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser
22 aumentado por resolución de la Junta General de
23 Accionistas hasta llegar al límite del capital
24 autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**

25 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores
26 declaran bajo juramento que suscriben el capital de
27 la compañía de la siguiente manera: **a) XAVIER DIDI**
28 **VELEZ CANTOS**, ha suscrito cuatrocientas acciones

1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una, lo que será pagado en
3 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
4 escritura pública de constitución en el Registro
5 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
6 cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, b)
7 **FRANKLIN IVAN CARCAMO LEON**, ha suscrito
8 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
9 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
10 lo que será pagado en numerario en su totalidad una
11 vez que se inscriba la escritura pública de
12 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo
13 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
14 de Compañías.- Así mismo los accionistas
15 fundadores declaran bajo juramento que el capital de
16 la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
17 momento del otorgamiento de la escritura pública de
18 constitución de la compañía, y depositarán el capital
19 pagado de la compañía en una institución financiera
20 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha
21 suscrito, el mismo que será depositado una vez que
22 la escritura pública de constitución haya sido
23 inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
24 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
25 de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-**
26 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el
27 siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El
28 gobierno de la compañía está a cargo de la Junta

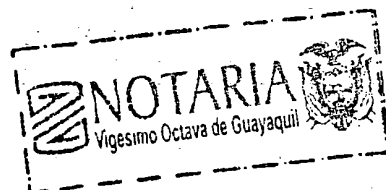
1 General, la misma que constituye su órgano
2 supremo. En consecuencia, las decisiones que
3 tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando
4 no hubiesen concurrido a las sesiones
5 correspondientes o habiendo concurrido hubieren
6 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el
7 derecho de apelación a las decisiones de la Junta
8 General de Accionistas en los términos de los
9 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
10 cincuenta de la Ley de compañías. La administración
11 de la compañía estará a cargo del Gerente General y
12 del Presidente Ejecutivo.- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La
13 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá
14 ser convocada por el Gerente General, por la prensa
15 en uno de los diarios de mayor circulación en el
16 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
17 anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta
18 será presidida por el Presidente Ejecutivo y actuará
19 de Secretario el Gerente General, las actas se
20 llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
21 conformidad con el respectivo reglamento.- Las
22 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
23 menos una vez al año, dentro de los tres meses
24 posteriores a la finalización del ejercicio económico
25 de la compañía.- Las Juntas Generales
26 Extraordinarias se reunirán cuando fueren
27 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en
28 la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se

1 requerirá convocatoria previa cuando se trate de
2 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
3 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de
4 la Ley de Compañías, en este caso, todos los
5 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta
6 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
7 cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación
8 para constituirse en Junta General Ordinaria o
9 Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por
10 ciento del capital pagado, presente o representado,
11 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
12 General se reunirá en segunda convocatoria con el
13 número de accionistas presentes, debiendo
14 expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
15 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
16 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
17 simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los
18 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
19 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación
20 legal, judicial y extrajudicial de la compañía será
21 ejercida por el Gerente General y el Presidente
22 Ejecutivo indistintamente.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son
23 atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y
24 remover al Gerente General y al Presidente Ejecutivo;
25 quienes durarán cinco años en sus funciones,
26 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos
27 que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)**
28 Designar al Comisario principal y suplente, quienes

1 durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir,
2 aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances
3 presentados por el administrador; d) Resolver acerca
4 de la forma del reparto de utilidades, la formación de
5 la reserva legal y en casos necesarios de una reserva
6 facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación
7 y gravamen a cualquier título de los bienes
8 inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el
9 aumento o disminución del capital suscrito de la
10 compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en
11 el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
12 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
13 individualmente la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto
15 con el Presidente Ejecutivo, con poder amplio,
16 general y suficiente los establecimientos, empresas y
17 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
18 ella toda clase de actos o contratos sin más
19 limitaciones que las señaladas por el estatuto; c)
20 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
21 Junta General; d) Convocar a Junta General; e)
22 Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo
23 los títulos y talonarios de las acciones de las demás
24 actas de Junta General; y, f) Las demás contenidas
25 en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
26 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente Ejecutivo:
27 a) Ejercer individualmente la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Presidir las

1 sesiones de Junta General; c) Suscribir
2 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y
3 talonarios de las acciones y actas de Junta General; y
4 d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente
5 Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas
6 fundadores han decidido nombrar como Gerente
7 General al señor Xavier Didi Vélez Cantos y como
8 Presidente Ejecutivo al señor Franklin Iyán Cárcamo
9 León.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-**
10 Las acciones son ordinarias y nominativas y los
11 títulos de las mismas contendrán las declaraciones
12 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
13 General y del Presidente Ejecutivo de la compañía.
14 Cada título puede representar una o varias acciones
15 y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada
16 acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
17 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
18 deliberaciones de la Junta General en proporción de
19 su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
20 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
21 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y
22 transmiten de conformidad con las disposiciones
23 legales pertinentes. La compañía considerará como
24 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en
25 el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-
26 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
27 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
28 inutilización de un título de acciones se observarán

1 las disposiciones legales para conferir nuevo título en
2 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
3 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
4 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
5 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **TERCERO.-** La compañía se disolverá por las
7 causales señaladas en la Ley de compañías y en tal
8 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a
9 cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO**
10 **DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se repartirán de
11 acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así
12 respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
13 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
14 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
15 fundadores autorizan expresamente al Abogado
16 Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la
17 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil
18 de la presente escritura. Agregue usted señora
19 Notaria las demás formalidades de estilo para la
20 perfecta validez de esta escritura pública.- Firma
21 Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.-
22 Foro de Abogados número cero nueve - mil
23 novecientos ochenta y siete - once.- Hasta aquí la
24 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
25 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
26 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan
27 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
28 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2015 05:25 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7681619
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PUBLIMARKT PMCA C.A.

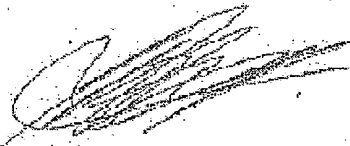
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/03/2015 05:25 PM

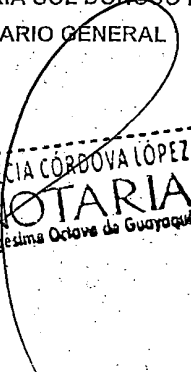
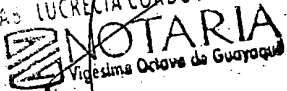
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL


As. LUCRECIA CORBOVAL LÓPEZ


04/02/2015 4.00 PM

ESKIMO EN BLANCO

23 de febrero de 2014

AB. LUCRECIA CORBOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
BLICIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

450-0255
0917486516

NUMERO DE CERNIFICADO
GEOLA

VELEZ CANTOS XAVIER DIDI

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

PARROQUIA
TARQUI
ZONA

1
2

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTITUCION
BASICA
PROFESION / OCUPACION
OBRERO

APellidos y Nombres del Padre
VELEZ SALTOS MANUEL OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre
CANTOS PONCE ROSA ASUNCION

Lugar y Fecha de Expedicion
GUAYAQUIL
2010-09-13

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-13

00013475

03333V3222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - CERNIFICADO

CEDULA
091748651-6

CUIDADANIA
VELEZ CANTOS
XAVIER DIDI

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUORA

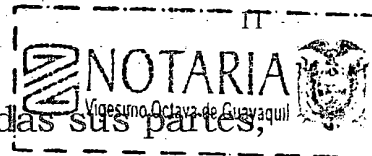
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil



otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo la Notaria. Doy fe.-

XAVIER DIDI VELEZ CANTOS

ACCIONISTA

C.C. No. 0917486516

C. V. No. 450-0255

FRANKLIN IVAN CARCAMO LEON

ACCIONISTA

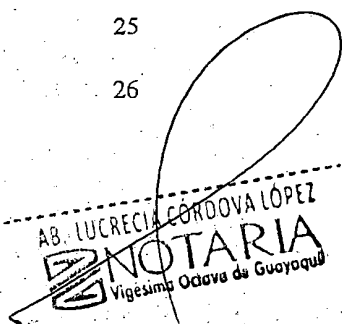
C.C. No. 0913395109

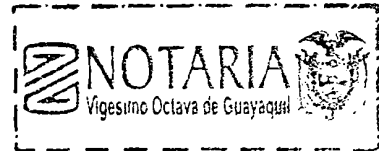
C. V. No. 004-0013

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

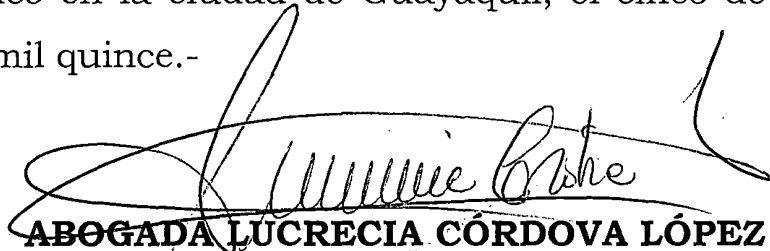
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PUBLIMARKT PMCA C.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cinco de febrero de dos mil quince.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.072

FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2015

HORA DE REPERTORIO: 09:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PUBLIMARKT PMCA C.A.**, de fojas **11.139 a 11.159**, Registro Mercantil número **557**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PUBLIMARKT PMCA C.A.**, a favor de **XAVIER DIDI VELEZ CANTOS**, de fojas **5.074 a 5.076**, Registro de Nombramientos número **1.690.-** 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **PUBLIMARKT PMCA C.A.**, a favor de **FRANKLIN IVAN CARCAMO LEON**, de fojas **5.077 a 5.079**, Registro de Nombramientos número **1.691.-**

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADERA 1



RAZCADERA 2

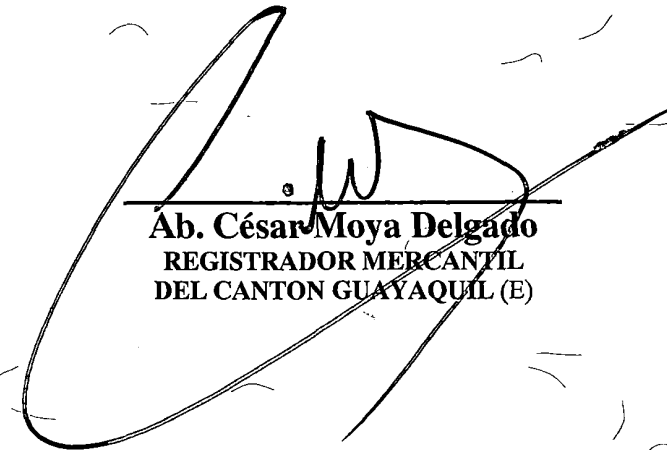


RAZCADERA 3



RAZCADERA 4

Guayaquil, 10 de febrero de 2015

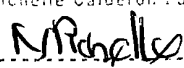

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1060052

Exp. 700791

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PUBLIMARKT PMCA C.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: ROSENDO AVILES	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLES 39 y 40	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2660174	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: xaviervelez@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992844808	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LA DESPENSA ARNALDO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER DIDI VELEZ CANTOS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 917486516			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 20 FEB 2015 4:00 Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Edison
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/FEB/2015 14:02:58

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 5616 - 0
XAVIER VELEZ CANTOS

Expediente: 7681619

RUC:

Razón social:

PUBLIMARKT PMCA C.A.

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE GERENTE
GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 61